

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00229-00, con el atento informe de que no se presentaron impedimentos de ninguna índole para la celebración del presente matrimonio, Sirvase proveer. Arauquita, agosto 4 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

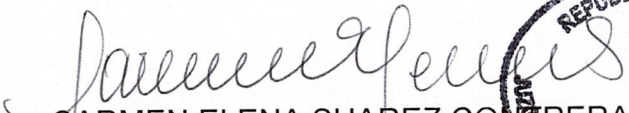
Arauquita, (Arauca), agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, en razón a que no se presentaron impedimentos de ninguna índole, señálese el próximo veintitrés (23) de agosto del dos mil veintidós (2.022) a partir de las diez y treinta (10:30) de la mañana, para la celebración de la Audiencia de matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese a los contrayentes y testigos sobre tal decisión para lo cual se libran los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 9 de agosto del 2.022 notifico por estado Nro. OK

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

